

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Resolución de 10 de marzo de 1992, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la adjudicación definitiva por el sistema de contratación directa relativa a la asistencia técnico que se cito. 3.478

Resolución de 28 de mayo de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncio concurso público para la adjudicación por el procedimiento de urgencia del equipamiento para el Parque Central del SEPEI, del Servicio de Protección Civil. (PD. 778/92). 3.479

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 27 de mayo de 1992, de la Secretaría General Técnico, por la que se anuncia la contratación directa de cuatro asistencias técnicas. (PD. 785/92). 3.479

CONSEJERIA DE TRABAJO

Resolución de 27 de mayo de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso público para la adjudicación de la adquisición de una unidad móvil de información y docencia para los Centros de Seguridad e Higiene en el Trabajo de la Comunidad Autónoma Andaluza. (PD. 786/92). 3.479

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA. GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

Adjudicación definitivo. 3.479

AYUNTAMIENTO DE UBEDA. PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES

Anuncio (PP. 715/92). 3.480

Anuncio (PP. 716/92). 3.480

Anuncia (PP. 717/92). 3.481

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Anuncio de la Dirección General de Comunicación Social, sobre notificación de finalización de plazo. 3.481

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, de admisión definitiva de la solicitud del permiso de investigación. (PP. 54/91). 3.481

Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, de declaración de terrenos francos y registrables. (PP. 776/92). 3.481

Anuncio de la Delegación Provincial de Jaén, de información pública sobre instalaciones eléctricas. (PP. 739/92). 3.481

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 31 de marzo de 1992, de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre información pública del proyecto de Estación Depuradora de Aguas Residuales de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz). 3.482

Resolución de 6 de mayo de 1992, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace pública la aprobación de las tarifas máximas de aplicación de la estación de autobuses de Alcalá la Real (Jaén). (PP. 699/92). 3.482

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, sobre sustitución de concesiones. (PP. 771/92). 3.483

AYUNTAMIENTO DE ZALAMEA LA REAL (HUELVA)

Anuncio de Oferta de Empleo Público 1992. 3.483

AYUNTAMIENTO DE ARMILLA (GRANADA)

Anuncio sobre provisión de plazas de Guardias de Policía Local. 3.483

AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS (GRANADA)

Anuncio sobre provisión de uno plaza de Auxiliar del Grupo de Administración General. 3.485

AYUNTAMIENTO DE MENGIBAR (JAEN)

Edicto. 3.486

Edicto. 3.487

COLEGIO DE SAN MANUEL

Anuncio de extravió de título de Graduado Escolar. (PP. 389/91). 3.487

COLEGIO DE LA PRESENTACION

Anuncio de extravió de título de Graduado Escolar. (PP. 700/91). 3.487

CAJA GENERAL DE AHORROS DE GRANADA

Corrección de errata al Anuncio X Emisión de Cédulas Hipotecarias. La General. (PP. 674/92). (BOJA núm. 44, de 23.5.92). 3.487

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

CORRECCION de errata al Decreto 72/1992, de 5 de mayo, por el que se aprueban las normas técnicas para la

accesibilidad y la eliminación de barreras Arquitectónicas, Urbanísticas y en el Transporte en Andalucía. (BOJA núm. 44, de 23.5.92).

Advertido error de maquetación en el texto de la disposición de referencia, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En los páginos 2.931, columna derecho y 2.932, columna izquierda, desde el artículo 15° hasta el comienzo del artículo 22°, quedará ordenado como sigue:

Artículo 15°. Normas generales.

Los espacios y dependencias, exteriores e interiores, de los edificios, establecimientos e instalaciones contemplados en el artículo 2°. I.c., habrán de ser accesibles y utilizables por personas con movilidad reducida o dificultades sensoriales, debiéndose ajustar a lo dispuesto en el presente Capítulo, sin perjuicio de mayores exigencias establecidas en otras normas de aplicación.

Artículo 16°. Espacios exteriores.

Las zonas y elementos de urbanización de uso público situadas en los espacios exteriores de los edificios, establecimientos e instalaciones, deberán cumplir las condiciones establecidos en la Sección 1° del Capítulo 1° del Título II.

Artículo 17°. Itinerarios practicables.

1. Deberán ser practicables por personas con movilidad reducida, al menos, los siguientes itinerarios:

a) La comunicación entre el exterior y el interior del edificio, establecimiento e instalación.

b) La comunicación entre un acceso del edificio, establecimiento o instalación y las áreas y dependencias de uso público.

En los edificios, establecimientos o instalaciones de las Administraciones y empresas públicas la comunicación entre un acceso de los mismos y la totalidad de sus áreas y recintos.

c) El acceso, al menos, a un aseo adaptado a personas con movilidad reducida, tal como se contempla en el artículo 28°.

Artículo 18°. Acceso desde el espacio exterior.

Al menos un acceso desde el espacio exterior al interior cumplirá las siguientes condiciones:

a) Los desniveles inferiores a 12 cm. se salvarán mediante un plano inclinado con una anchura mínima de 80 cm. que no supere una pendiente del 60%.

b) Para los desniveles superiores a 12 cm. el acceso se efectuará mediante rampa que cumpla los requisitos establecidos en el artículo 11°.

Artículo 19°. Vestíbulos y pasillos.

1. Las dimensiones de los vestíbulos serán tales que pueda inscribirse en ellos una circunferencia de 1,50 m. de diámetro.

2. La anchura libre mínima de los pasillos será de 1,20m.

3. Quedan prohibidos los desniveles que se salven únicamente con peldaños, debiéndose complementar o sustituir por rampas que se ajusten a lo dispuesto en el artículo 11°.

Artículo 20°. Mostradores y ventanillas.

En los mostradores de atención e información al público existirá un tramo de al menos 80 cm. de longitud, con una altura comprendida entre 70 y 80 cm., que carecerá de obstáculos en su parte inferior.

Las ventanillas de atención al público estarán a una altura máxima de 1,10 m.

Artículo 21°. Teléfonos.

Si existieran teléfonos de uso público, al menos uno de ellos se situará de forma que permita su fácil utilización por usuarios de silla de ruedas. Su altura estará comprendida entre 90 cm. y 1,20 m.

Sevilla, 2 de junio de 1992

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

DECRETO 87/1992, de 19 de mayo, por el que se designa Vicepresidente del Patronato del Parque Nacional de Doñana al Presidente de la Agencia de Medio Ambiente.

De conformidad con el artículo 2° del Real Decreto 1096/1984, de 4 de abril, de traspaso de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma en materia de conservación de la naturaleza, a propuesta de la Consejera de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, en su reunión del día 19 de mayo de 1992,

Vengo en nombrar Vicepresidente del Patronato del Parque Nacional de Doñana al Presidente de la Agencia de Medio Ambiente.

Queda sin efecto el Decreto 243/1985, de 13 de noviembre.

Sevilla, 19 de mayo de 1992

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
Consejera de la Presidencia

DECRETO 88/1992, de 19 de mayo, por el que se designan los Representantes de la Junta de Andalucía en el Patronato del Parque Nacional de Doñana.

De conformidad con el artículo 2° del Real Decreto 1096/1984, de 4 de abril, de traspaso de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma en materia de conservación de la naturaleza y con el artículo 3° del Real Decreto 1772/1991, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Nacional de Doñana, a propuesta de la Consejera de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, en su reunión del día 19 de mayo de 1992,

Vengo en nombrar Vocales del Patronato del Parque Nacional de Doñana a los titulares de los siguientes cargos.

Viceconsejero de Agricultura y Pesca.

Secretario General de Economía.

Director General de Asuntos Comunitarios.

Director General de Ordenación del Territorio.

Quedan sin efecto los Decretos 355/1986 de 12 de noviembre y 2/1988, de 13 de enero.

Sevilla, 19 de mayo de 1992

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
Consejera de la Presidencia

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

DECRETO 96/1992, de 2 de junio, por el que se dispone el cese de don Alfonso Sevillano García, como Director General de Juventud.

En virtud de lo previsto por el artículo 26.13 y 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Asuntos Sociales y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 2 de junio de 1992.

Vengo en disponer el cese de D. Alfonso Sevillano García, como Director General de Juventud, agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 2 de junio de 1992

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Asuntos Sociales